GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Ciemat
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

INSTRUCCIONES INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO PERSONAL PREDOCTORAL

El presente escrito ofrece una orientación de carácter general relativa al procedimiento para la inscripción en procesos selectivos de personal laboral temporal del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). La información aquí expuesta es complementaría a las Bases de la convocatoria, siendo el contenido de las Bases de la convocatoria el que tienen valor normativo, cuya lectura se recomienda imprescindible para una adecuada participación en el proceso.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

1. OBLIGATORIAMENTE TELEMÁTICA, a través de Registro Electrónico General de la AGE

Se necesita DNI electrónico o certificado digital reconocido.

Se podrán presentar todos los registros que resulten necesarios para adjuntar la documentación de méritos.

La presentación de solicitudes por otra vía dará lugar a la exclusión del candidato/a del proceso selectivo, salvo causa contemplada en las bases de la convocatoria.

2. Se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por que concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
    b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
    c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
    d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
    e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

TIPOS DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

1. Anexo III
    - Sin este documento debidamente cumplimentado y firmado por el/la interesado/a no se podrá participar en la convocatoria. No se admitirán solicitudes modificadas con posterioridad a su firma.
    - Deberá utilizarse un sistema de firma electrónica válido de acuerdo con el Real Decreto 203/2021.
    - Según la Ley 39/2015 un representante legal podrá presentar la solicitud y documentación en nombre del interesado. Se deberá presentar la documentación que demuestre dicha representación.

2. Titulación.
   - **Documento que acredite el nivel académico requerido**: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, con la especialidad indicada en el Anexo II de las Bases.
   - En el caso de no contar con el documento del título requerido, **se admitirá como válida la documentación que acredite el pago de la tasa del mismo**.
   - Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título y el Suplemento Europeo al Título (EPS).

   Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para poder subsanar, pero **en ningún caso podrá utilizarse este plazo para añadir, completar o modificar otra documentación diferente a los dos puntos anteriores.** Para subsanar los motivos de exclusión se usará el mismo medio que el de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

Los méritos a acreditar vendrán dados por el nivel académico exigido en la convocatoria. La forma de acreditarlos adecuadamente se desglosa en el Anexo I de las Bases. De forma esquemática son:

- Adecuación del candidato al proyecto de investigación.
- Formativos.
  i. Titulaciones académicas
  ii. Cursos y seminarios
  iii. Becas
  iv. Idiomas

La documentación necesaria para la valoración del tribunal es:

1. **Documentación acreditativa de los méritos** que los aspirantes deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
   Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados, con las excepciones que contemplan los apartados anteriores.
2. **Curriculum vitae**
3. **Certificado académico**, correspondiente a la titulación o titulaciones (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, que permitan el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro.

La documentación necesaria para la valoración del Tribunal ha de ser aportada en el plazo de presentación de solicitudes de participación del proceso selectivo. Transcurrido este plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las Bases **no estará permitido añadir, completar o modificar la documentación que no implique la exclusión del proceso**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Los aspirantes adjudicatarios de las plazas deberán entregar, antes de la formalización del contrato y en el plazo indicado en la base 7.1, por el mismo medio en que se realiza la solicitud, la siguiente documentación:

1. **Admisión al programa de doctorado**: Junto a la solicitud se presentará el documento que acredite la matriculación, admisión o pre-admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

   También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el plazo de presentación de solicitudes, están pendientes de realizar la matricula o de ser admitidas en un programa de doctorado, pero para formalizar el contrato deberán acompañar al mismo, escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, todo ello conforme a lo que se recoge en el art. 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

   No se considerará válida la preadmisión o admisión condicionada para formalizar el contrato.

2. **Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo V**, en relación con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sobre la duración máxima del contrato predoctoral.

3. **Informe de vida laboral.**

4. **Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos** por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que estaba en inhabilitación o separación. – Este documento se facilitará únicamente a los adjudicatarios de las plazas.

5. **Fotocopia del DNI o NIE (en caso de extranjeros),** para comprobar los requisitos de nacionalidad y de edad.